



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 160

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. CALERA LOTE NO. 14, MÓDULO K, CENTRAL DE ABASTOS, COL. LINDAVISTA, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE 10.00 METROS CON CALLE CALERA

AL NOROESTE 10.00 METROS CON CALLE LIENZO CHARRO

AL NORESTE 25.00 METROS CON LOTE 15, MÓDULO K

AL SUROESTE 25.00 METROS CON LOTE 15, MÓDULO K

Uso actual del terreno: BALDÍO

Uso propuesto del terreno: **BODEGA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. JOSÉ JERÓNIMO JIMÉNEZ MÉNDEZ

Nombre.

C. CONSTITUCIÓN NO. 201 A, CENTRO, FRESNILLO, ZAC.

TEL.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a

28 DE MAYO

de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: BODEGAS, ALMACÉN Y COMERCIO AL DETALLE.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: VIVIENDA

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: VIVEROS, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOMOVILES, GASOLINERAS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS AUTOMOTRICES, LAVADO Y/O ENGRASADO, VENTA, INSTALACIÓN Y CARGA DE ACUMULADORES, CHATARRERAS, TALLER DE TAPICERÍA AUTOMOTRIZ, BARES Y CANTINAS, ESTACIÓN DE BOMBEROS, CENTRAL DE POLICÍA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENCIA DE INHUMACIÓN (FUNERARIA), ESTACIONES DE RADIO Y T.V., CLÍNICA Y HOSPITALES VETERINARIOS, SECUNDARIAS, INSTITUTOS TÉCNICOS, ACADEMIAS COMERCIALES, ESCUELAS PARA NIÑOS ATÍPICOS, ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SALAS DE EXPOSICIÓN, JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, ANTENAS Y TORRES DE COMUNICACIÓN.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL USO PROPUESTO DEL PREDIO DEBERÁ OBTENER PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN, ASÍ COMO SU ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, NO DEBERÁ UTILIZAR VÍA PÚBLICA COMO ÁREA DE TRABAJO, ALMACENAMIENTO O EXHIBICIÓN. EN EL CASO DE COLOCAR ANUNCIOS LUMINOSOS A LA PARED, O ESPECTACULARES DEBERÁ SOLICITAR PERMISO ANUAL ANTE ESTA DIRECCIÓN.

OBSERVACIONES:

EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA BODEGA SE SUJETARÁ CONFORME A LA LEY DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ATENTAMENTE
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 19 de JUNIO de 2018.

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.